



Dura res publica de officio vobis natus

S E L L O Q U A R T O , AÑO DE M C
X V I I C E N T O S V N D E C I X T A

EL REY.



RESIDENTE, Y OYDORES
de la nuestra Audiencia, y Chan-
cilleria, que reside en la Ciudad de
Cranada: Sabed, que por el Licen-
ciado Don Diego Baquetizo Pan-
toja, nuestro Fiscal, se nos hizo re-
lacion, que en la residencia que avia tomado ultima-
mente en la Ciudad de Alcala la Real, avia resultado
contra el Alcalde mayor que avia sido de dicha Ci-
udad, en el cargo quinze, el de aveç habilitado, y dado
licencia à Don Francisco de Alva, menor, para admi-
nistrar sus bienes; por lo qual se le avia cōdenado por
los del nuestro Consejo a el dicho Alcalde mayor en
seis años de administracion de oficio de justicia, y diez
mil maravedis para la nuestra Camara, de que por
parte del susodicho (aviendo obtenido licencia) se su-
plicò, pretendiendo se le dicsse por libre de la pena,
porque era costumbre en la Andaluzia, que los Ju-
zes infeliores concedian licencia a los menores para
que administrasen sus bieñes, para cuya comproba-
cion avia presentado onze testimonios, los nueve e con-
igual numero de exemplares de la Ciudad de Andu-
xar, Alcala la Real, y el undecimo dado por Joseph de
Palma Lobaton, Escrivano del Numero de ella Ci-
udad, con otros siete exemplares de habilitaciones, y li-
cencias dadas a menores por diferentes Alcaldes ma-
yores de esa Ciudad, y porquenos efectos de las di-
chas habilitaciones etan los mismos que los de las ve-
niñas, cuya concesion era Regalia nostra, que unica-

A

men-

